OBSERVATORIO
DE GÉNERO

DIPUTADOS
ARGENTINA

COLECCIÓN: ANÁLISIS DE PROYECTOS PRESENTADOS

Informe III. Proyectos de ley presentados en la HCDN sobre derechos de las mujeres en 2023.

1° de marzo de 2023 al 10 de diciembre del 2023

COLECCIÓN: ANÁLISIS DE PROYECTOS PRESENTADOS

Informe III. Proyectos de ley presentados en la HCDN sobre derechos de las mujeres en 2023.

[Período analizado: 1° de marzo de 2023 al 10 de diciembre del 2023]

Octubre 2024

OBSERVATORIO
DE GÉNERO

Cómo citar este trabajo: H. Cámara de Diputados de la Nación, Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. (2024). *Informe III. Proyectos presentados en la HCDN sobre derechos de las mujeres en 2023.* Colección Análisis de proyectos presentados.

Encontrá todas nuestra iniciativas en:
https://genero.hcdn.gob.ar/
dgenero@hcdn.gob.ar

AUTORIDADES

Presidencia
MARTÍN ALEXIS MENEM

Vicepresidencia Primera
CECILIA MOREAU

Vicepresidencia Segunda
JULIO CLETO COBOS

Vicepresidencia Tercera
SILVIA LOSPENNATO

Secretaría General
DIEGO MOLINA

Secretaría Administrativa
LAURA EMILIA ORIOLO

Secretaría Parlamentaria
ADRIÁN PAGÁN

Prosecretaría Parlamentaria
ANA LAURA LOZANO

Prosecretaría de Coordinación Operativa
DINA REZINOVSKY

DIRECCIÓN OBSERVATORIO DE GÉNERO Y EQUIDAD PARLAMENTARIA

Dirección
JIMENA BOLAND Y CASTILLA

Jefatura de Departamento
CATALINA CIRIO

Equipo técnico
ABELARDO LACOA
JAVIER NÚÑEZ IGLESIAS

Diseño
VIOLETA CARUSO DURÁN

ÍNDICE

Introducción 7

Metodología 9

Análisis de los Proyectos presentados 12

A. Aspectos relativos a la presentación y trámite del proyecto 13

A.1. Proyectos presentados por género 13
A.2. Proyectos presentados por tipo y género 13
A.3. Proyectos dirigidos a otros poderes 15
A.3.1. Proyectos dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional 16
A.3.2. Proyectos dirigidos al Poder Judicial de la Nación 16
A.4. Proyectos presentados por persona autora 17
A.5. Giros a las comisiones de los proyectos 17

B. Por temática 20

B.1. Tipos y modalidades de violencias - Ley N° 26.485 20
B.2. Políticas de cuidado 22
B.3. Diversidad sexual 23
B.4. Igualdad 24

C. Ejes de análisis incorporados en el proyecto 25

C.1. Adecuación a Derechos Humanos 25
C.2. Análisis de Impacto de Género 26
C.3. Interseccionalidad 27
C.4. Participación ciudadana 28
C.5. Presupuesto 29

Reflexiones finales 31

Bibliografía 33

INTRODUCCIÓN

El presente informe busca continuar el trabajo iniciado en la colección: "Análisis de proyectos presentados". Aquí damos cuenta de los proyectos legislativos sobre derechos de mujeres presentados entre el 1° de marzo del 2023 y el 9 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, en lo que hemos denominado como un *año corto*, por producirse el recambio legislativo el día 10 de diciembre[1].

Nuestro Estado tiene obligaciones constitucionales e internacionales para dictar normas tendientes a la garantía de derechos de las mujeres y la igualdad. Ellas se encuentran receptadas tanto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer - CEDAW, como en la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conocida como Belém do Pará.

CEDAW se encuentra incorporada por Ley N° 23.179 desde 1985 y cuenta con jerarquía constitucional desde 1994. Ella obliga al Estado a *"Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer", "Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.", indicando que los "Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"*, entre otras obligaciones que deben cumplir los Estados[2].

Belém do Pará es parte de nuestro plexo normativo desde 1996, Ley N° 24.632,y tiene jerarquía superior a las leyes por ser un tratado de derechos humanos según la letra de nuestra Constitución Nacional. Esta Convención establece entre los deberes de los Estados parte *"incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso", "tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificarprácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer" y "adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención[3]".*

---

1 Ya hemos utilizado este criterio para el anterior año corto, el 2021: https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/infomujlgbt.pdf

2 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer - CEDAW, aprobada por Ley N° 23.179 y con jerarquía constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm

3 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará", aprobada mediante Ley N° 24.632: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm

En el caso de los derechos de las personas LGBTIQ+, los Principios de Yogyakarta sobre la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, indican que *"muchos Estados y sociedades imponen a las personas normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género a través de las costumbres, las leyes y la violencia, y procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas[4]"*, por lo cual se torna fundamental analizar los proyectos legislativos que abordan sus derechos.

Entre los derechos humanos sobre los que los Estados están obligados a legislar encontramos la vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. *"La desigualdad de género persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social" y que "el 35% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual a manos de sus parejas o a manos de otras personas"* (ONU, 2016).

La violencia por motivos de género es una problemática arraigada también en nuestra sociedad. De acuerdo a datos publicados a nivel nacional correspondientes a la encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres, del año 2022, *"cerca de la mitad de las mujeres encuestadas (45%), que están o han estado en pareja, han experimentado algún tipo de violencia –ya sea de parte de su actual pareja y/o una anterior- en el ámbito doméstico"* (PEN, 2022).

Asimismo, el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+ señala en su informe 2023 que ocurrieron 133 crímenes de odio motivados en la orientación sexual, la identidad de género y/o la expresión de género. De este total,la mayoría fue contra mujeres trans.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su Registro Nacional de Femicidios durante el año 2023, contabilizó 272 víctimas letales de la violencia de género, habiendo 245 mujeres cis víctimas de femicidio, 5 mujeres trans/travestis víctimas de femicidio, 18 varones cis víctimas de femicidio vinculado y 2 mujeres cis víctimas de femicidio vinculado.

En este informe damos cuenta del trabajo legislativo relativo a las obligaciones y compromisos de derechos humanos, desagregando en distintos ejes, teniendo en cuenta el género de la persona autora, tipo de proyecto y comisión cabecera. Y finalmente incorporamos el análisis de diversas dimensiones que incorporan los proyectos relativos a cláusulas presupuestarias, participación ciudadana, entre otras.

El presente informe permite identificar algunas de las herramientas utilizadas para la redacción de los proyectos, permitiendo conocer las temáticas de mayor interés para las personas legisladoras y visibilizando aspectos que se podrían fortalecer. Observar el desarrollo de los proyectos permite que se puedan generar políticas públicas de mejor calidad, fortaleciendo la equidad social.

---

4 De la Introducción a los Principios de Yogyakarta sobre la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. En cada uno de los principios se efectúan recomendaciones normativas para los Estados: https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

METODOLOGÍA

Para la realización del presente informe se hizo la lectura de todos los proyectos ingresados tanto los presentados por Diputados y Diputadas, como aquellos provenientes del Senado y del Poder Ejecutivo, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 9 de diciembre de 2023, correspondiente al período legislativo 141, establecido en la Constitución Nacional[5] en el que se mantuvo la misma integración de la Cámara[6].

Para la selección de los proyectos se consideraron aquellos que abordan las temáticas nodales para los derechos de las mujeres y LGBTIQ+, ellas son: abordaje de las violencias, políticas de cuidados, diversidad sexual e igualdad.

Una vez seleccionados los proyectos se avanzó en la clasificación, utilizando los ejes presentados a continuación:

A. Se consideraron aspectos relativos a la presentación y trámite del proyecto:

- **Género de la persona autora del proyecto**

Los proyectos suelen contar con varias personas como coautoras, por ese motivo se seleccionó el género en virtud de la persona que encabeza los proyectos.

- **Tipo de proyecto**

Para esta categoría se diferenció entre los proyectos de Ley, de Resolución y de Declaración. Asimismo, se incluyeron en una categoría propia los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo Nacional, ya que su análisis es competencia del Congreso de la Nación[7]. También, se incorporaron los proyectos que tuvieron como objetivo conocer el estado de avance de determinadas políticas públicas dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional o al Poder Judicial de la Nación.

---

5 El art. 63 de la Constitución Nacional establece que "Ambas Cámaras se reunirán por sí mismas en sesiones ordinarias todos los años desde el primero de marzo hasta el treinta de noviembre". http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

6 Utilizamos el mismo criterio que en informes anteriores, teniendo en cuenta que en la Cámara de diputadas y diputados se produce el recambio legislativo el día 10 de diciembre de los años impares.

7 Entre ellos se encuentran los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, las reasignaciones de partidas presupuestarias y los Decretos de Necesidad y Urgencia, contenidos en el art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional, que deben ser revisados por el Congreso de la Nación.

- **Comisiones**

Los proyectos presentados por las diputadas y diputados, los provenientes del Poder Ejecutivo y del Senado son girados a diferentes comisiones, en ocasiones a más de una comisión[8]. Para el análisis de las comisiones se consideró a la comisión que encabeza los giros.

B. Dentro de los proyectos relativos a derechos humanos de mujeres se seleccionaron aquellos que abordaban temáticas nodales:

- **Abordajes de las violencias**

Se consideraron los tipos y modalidades contenidos en la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales[9]. En el análisis se considera si los proyectos abordaron algún tipo o modalidad de los contenidos en la Ley.

- **Políticas de cuidados**

Se analizó si los proyectos abordaban políticas de cuidado. Asimismo, se desglosó a los actores sociales involucrados en las mismas: Estado, familia, mercado y organizaciones de la sociedad civil[10].

- **Diversidad sexual**

Se observó tanto si los proyectos incluyen disposiciones hacia el colectivo LGBTIQ+, como si se trata de políticas específicas para garantizar derechos.

- **Igualdad**

Se consideraron los proyectos que buscan que el Estado promueva las condiciones para que la igualdad entre los géneros sea real y efectiva. Se incluyeron los que abordan, al menos, alguna de sus dimensiones: igualdad formal, igualdad real, igualdad de resultados y medidas de acción afirmativas.

C. Se relevaron algunos de los ejes de análisis de la Herramienta para el Diseño de los Proyectos Legislativos:

- **Adecuación a Derechos Humanos**

Se incluyeron los proyectos que en su articulado o en su fundamentación recuperan instrumentos internacionales de protección de derechos humanos. Asimismo, se

---

8 De acuerdo a los artículos 122 y 167 del Reglamento de la H. Cámara. https://www.hcdn.gob.ar/institucional/reglamento/reglamentoHCDN.pdf

9 Ley N° 26.485: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm

10 El Consenso de Quito (2007) establece, en su punto 9, al cuidado como "como un asunto público que compete a los Estados, gobiernos locales, organizaciones, empresas y familias, y la necesidad de promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar". Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 2007: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf

tomaron otros documentos que forman parte del consenso internacional y que aportan medidas de protección a mujeres y diversidades[11].

- **Análisis de impacto de género (AIG)**

Se analizó si los proyectos incluían el impacto esperado de la iniciativa legislativa, comparando el escenario previsto posterior a su aplicación con las condiciones de vida actuales de las mujeres y LGBTIQ+.

- **Interseccionalidad**

Se consideraron los proyectos que abordan los múltiples entrecruzamientos identitarios y restricciones estructurales que repercuten en diversas discriminaciones y producen la subordinación y marginación de mujeres y LGBTIQ+[12].

- **Participación ciudadana**

Aquellos proyectos que consultaron a la sociedad civil, en consonancia con el derecho de la ciudadanía a participar activamente e involucrarse en el proceso de construcción de las políticas públicas.

- **Presupuesto**

Se incluyeron aquellos proyectos que, requiriendo presupuesto para su aplicación, incluían la correspondiente previsión presupuestaria. Se consideró que incluyeran su medio de financiamiento, la jurisdicción presupuestaria donde recaerá el gasto y el mecanismo de financiamiento. Asimismo, se consideraron también los proyectos que utilizan fórmulas genéricas para establecer la previsión presupuestaria.

NOTA: En este informe no se realiza un análisis de la factibilidad de las disposiciones de los proyectos y se considera exclusivamente lo contenido en el mismo.

---

11 Para este análisis utilizamos el criterio seguido en la Herramienta para el diseño de los proyectos legislativos con Perspectiva de Género que al respecto establece que los estándares de Derechos Humanos "se basan en los textos de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en otros documentos -como declaraciones- que no son vinculantes pero que forman parte del consenso internacional y el Estado se compromete adecuar su marco normativo interno." https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/Herramientas.pdf

12 De acuerdo a lo establecido en la Herramienta para el Diseño de los Proyectos Legislativos con Perspectiva de Género, se tiene en cuenta si "en el momento de planificar las medidas contenidas en la disposición, se tiene en cuenta el impacto que producirán en las personas según sus géneros".

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

En el presente apartado seleccionamos y presentamos los proyectos que se analizan en este informe, los cuales abordan temáticas relacionadas con los derechos de las mujeres. Para profundizar en el análisis, veremos datos como el género de quienes presentan los proyectos, los tipos de proyectos, aquellos dirigidos a otros poderes, los giros que reciben, las temáticas nodales que abordan y las dimensiones incorporadas.

Del análisis realizado surge que de un total de 3828 proyectos presentados en el periodo analizado, 295 de ellos abordan derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, lo que representa el 7,71% de la totalidad de los proyectos ingresados en la HCDN durante el periodo analizado en el presente trabajo.

Gráfico 1. Proyectos sobre derechos de mujeres y personas LGBTIQ+ respecto al total de proyectos presentados en la HCDN

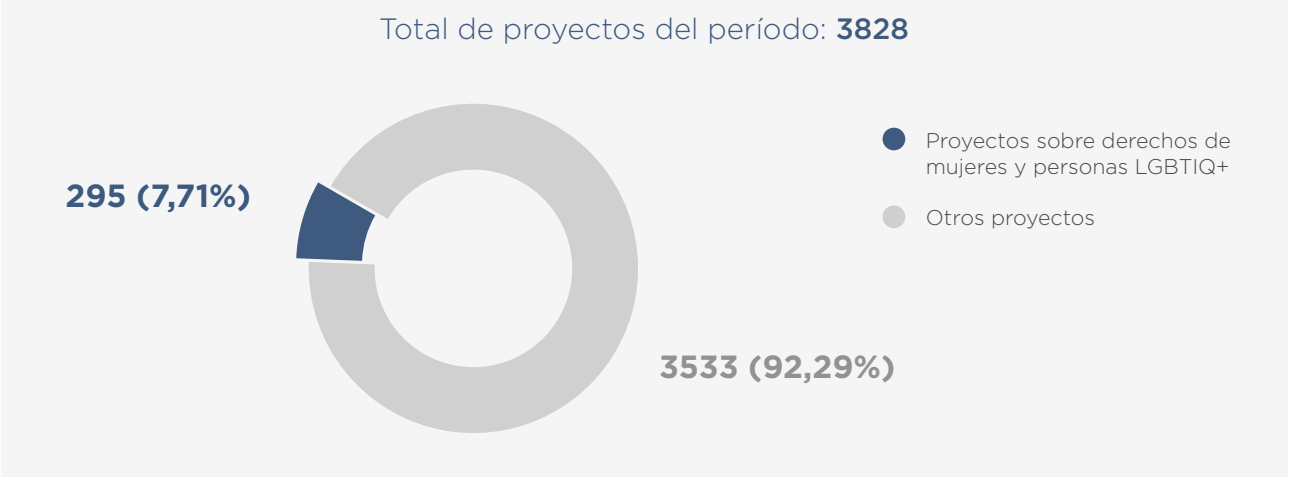

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Estos proyectos son el universo de trabajo del presente informe, siendo las temáticas que abordan: políticas de cuidado, tipos y modalidades de violencia (Ley N° 26.485), diversidad e igualdad.

A. Aspectos relativos a la presentación y trámite del proyecto

A.1. Proyectos presentados por género

En este apartado se analizan los proyectos presentados por género de la primera persona firmante, tanto cuando provienen del Poder Legislativo, como del Poder Ejecutivo.

Gráfico 2. Proyectos presentados por género

Total de proyectos sobre derechos de mujeres y LGBTIQ+: **295**

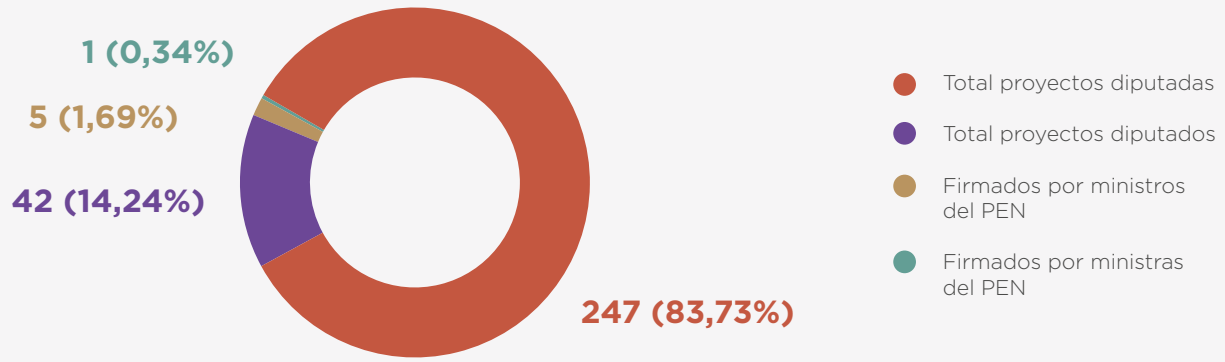

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Se observa que de los 295 proyectos identificados, el 83,73%, 247 de ellos, fueron presentados por diputadas, mientras que tan solo el 14,24% (42), por diputados. Asimismo, un 2,03%, con 6 proyectos[13] provienen del Poder Ejecutivo, de los cuales el 1,69%, (5) contiene la firma de un ministro y un 0,34%, (1) fue firmado por un ministerio encabezado por una ministra.

Esto permite observar la tendencia de que los proyectos referidos a derechos de mujeres y LGBTIQ+ son en mayor medida presentado por diputadas. Ellas presentan casi cuatro veces más de estos proyectos que los diputados.

A.2. Proyectos presentados por tipo y género

Respecto a la distribución por tipo de los proyectos presentados:

---

13 Para los cálculos realizados en el presente informe se agruparon los proyectos entre varones y mujeres, sumando los 5 proyectos encabezados por ministros varones a los firmados por diputados y el proyecto encabezado por una ministra mujer a los firmados por diputadas.

Tabla 1. Proyectos presentados por tipo según género de la persona autora

	En conjunto		Presentados por mujeres		Presentados por varones	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
De Ley	142	48.14%	119	83.80%	23	16.20%
De Resolución	106	35.93%	97	91.51%	9	8.49%
De Declaración	41	13.90%	31	75.61%	10	24.39%
Remitidos por el PEN	6	2.03%	1	16.67%	5	83.33%
TOTAL	**295**	**100%**	**248**	**84.07%**	**47**	**15.93%**

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

La mayoría de los proyectos presentados son proyectos de Ley, representando casi la mitad de los mismos. Seguidos de los proyectos de Resolución, con un 35,93%, los de Declaración[14], con un 13,90% y un pequeño porcentaje de comunicaciones del Poder Ejecutivo, que representa el 2,03%.

Si pensamos en los **proyectos presentados por tipo según género de la persona autora** podemos observar que, en promedio, **los varones presentan un 15,93% de proyectos en estas temáticas.** Sin embargo, este porcentaje es levemente mayor en proyectos de Ley, que representan un 16,20% y bastante menor en proyectos de Resolución, que representan un 8,49%. Un porcentaje bastante elevado se observa en los proyectos de Declaración presentados por diputados, con un 24,39% del total.

Asimismo, podemos observar que la mayoría de proyectos presentados en todas las categorías corresponden a diputadas, excepto aquellas referidas a comunicaciones del Poder Ejecutivo[15].

---

14 En el mismo sentido que el informe anterior, se observó una incorrecta utilización de los proyectos de Resolución y Declaración, presentándose como proyectos de Declaración, algunos que de acuerdo a una utilización correcta de la técnica legislativa debían ser proyectos de Resolución y viceversa.

15 Las comunicaciones provenientes del Poder Ejecutivo pueden presentarse como Decretos, Proyectos o Mensajes y son firmados por quien ejerce la Presidencia de la Nación o por la persona que se encuentra a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En el periodo analizado ambos cargos se encontraban ocupados por varones, en un apartado posterior se detallan estas comunicaciones y se profundiza en la titularidad de los ministerios en los que tuvieron origen los expedientes.

En el caso de las mujeres, si se cruzan las mismas tablas, observamos que **el promedio de proyectos referidos a esta temática presentados por mujeres es del 84,07%** y cuando se observa el porcentaje de proyectos de Ley presentados por estas se alcanza un 83,80%, casi igual al promedio general. En los casos de los proyectos de Declaración se cuenta con un porcentaje menor, del 75,61%. El porcentaje más elevado se encuentra en los proyectos de Resolución, con un 91,51%.

Sobre los proyectos presentados se considera oportuno realizar una profundización sobre los **proyectos de Resolución normativos**, refiriéndonos a aquellos que producen cambios en el funcionamiento de la Cámara, en su composición o en su Reglamento. Si bien la cantidad es extremadamente pequeña, se trata de proyectos que se diferencian de la mayoría de los de su tipo por el impacto institucional que significa su aprobación.

Gráfico 3. Proyectos de Resolución de carácter normativo

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Entre los proyectos de resolución normativos se encuentran la creación de Observatorio de la Democracia, la creación de una Comisión Investigadora sobre la respuesta del Estado ante casos de femicidios, un reconocimiento de la Cámara a mujeres denominado Florentina Gómez Miranda, la designación de un salón con el mismo nombre, una modificación al Reglamento para asegurar entre las autoridades de Cámara y de comisiones la representación de género y la implementación de lactarios.

A.3. Proyectos dirigidos a otros poderes

Una de las funciones del Congreso es la de monitoreo a los otros Poderes del Estado y rendición de cuentas. Por lo cual en este análisis, observamos los proyectos dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Judicial, tendientes a solicitarle información o a pedirles que adopten medidas o implementen políticas públicas. En este apartado detallamos a qué poder del Estado están dirigidos y qué temáticas abordan.

A.3.1. Proyectos dirigidos al Poder Ejecutivo Nacional

Gráfico 4. Proyectos con solicitudes al Poder Ejecutivo Nacional

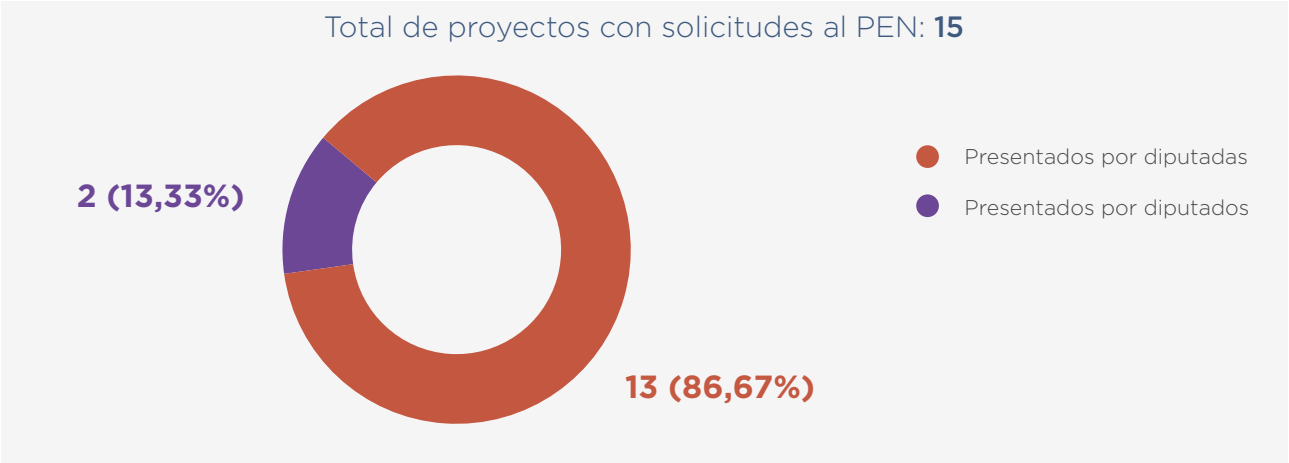

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

De las solicitudes dirigidas al Poder Ejecutivo Nacional, se observa que se presentaron 15 proyectos en ese sentido. 13 de estos proyectos -representan el 86,67%-, fueron presentados por diputadas. Mientras tanto, los diputados presentaron 2 proyectos, que significan un 13,33%.

Entre los pedidos de informe se observan algunos relativos a: aplicación de programas para alcanzar la independencia económica de las víctimas de violencia de género, creación de un cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, aplicación del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, protocolo de violencia de género en el Programa Nacional de Testigos, y el cumplimiento de la Ley N° 26.862, de acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, entre otros.

Asimismo se presentaron solicitudes para que: instrumente la “Iniciativa Fanny”, que busca asegurar el acceso de las mujeres a la realización de los estudios de mamografía, papanicolaou (PAP) y controles medicos ginecologicos, para que implemente campañas de difusión de la Ley N° 26.872, que ampara la cobertura de una cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, y para que disponga las medidas necesarias para contar con mayor número de mujeres en cargos directivos de empresas públicas y privadas.

A.3.2. Proyectos dirigidos al Poder Judicial de la Nación

Dirigido al Poder Judicial de la Nación encontramos un solo proyecto, encabezado por una diputada y girado en primer orden a la comisión de Justicia. Este proyecto busca que la “Corte Suprema de Justicia de la Nación instrumente, a partir de su publicación, el índice crianza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INDEC) a través de una acordada para tornar obligatoria su aplicación en todos

los juzgados y tribunales con competencia en el derecho de familia."[16]

A.4. Proyectos presentados por persona autora

En este apartado, analizamos los proyectos que presentan quienes integran la HCDN, de acuerdo al género de la primera persona firmante y al tipo de proyecto: de Ley, de Resolución o de Declaración.

Gráfico 5. Tipos de proyectos presentados por diputadas

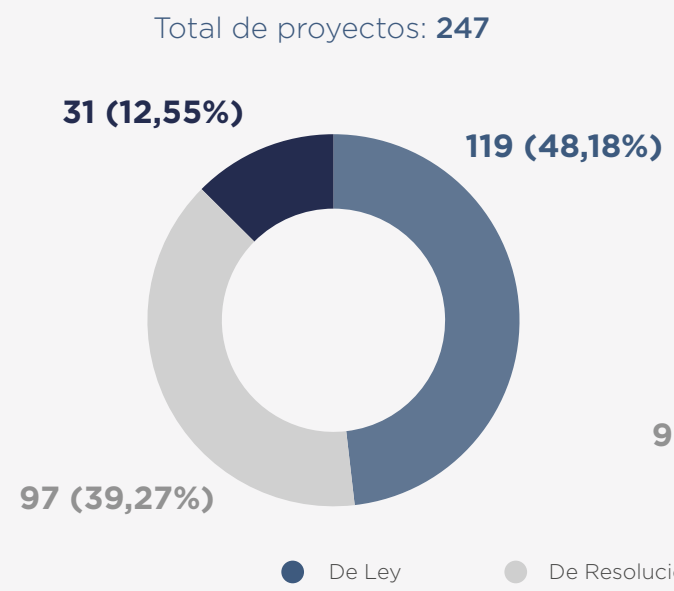

Gráfico 6. Tipos de proyectos presentados por diputados

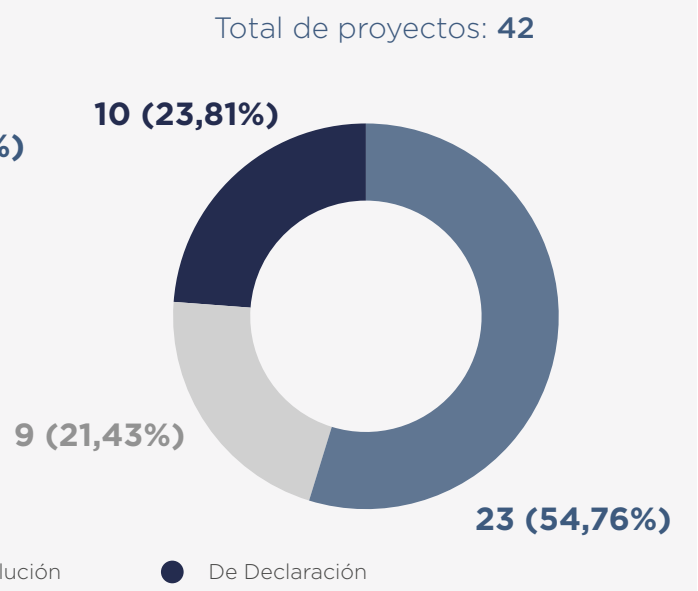

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Al analizar los tipos de proyectos presentados observamos:

- Del total de los proyectos presentados por diputadas, el 48,18% corresponde a proyectos de Ley, mientras que un 39,27% a proyectos de Resolución y un 12,55% a proyectos de Declaración.

- Del total de proyectos presentados por diputados se puede deducir que, al igual que las diputadas, la gran mayoría -el 54,76%- corresponden a proyectos de Ley. El 21,43% corresponden a proyectos de Resolución y un 23,81% a proyectos de Declaración.

16 Expediente 0572-D-2023
https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0572-D-2023.pdf

A.5. Giros a las comisiones de los proyectos

En el presente apartado se observan las comisiones a las cuales fueron girados los proyectos en primer término- como comisión cabecera-, de acuerdo al tipo de proyecto:

Tabla 2. Proyectos por tipo y comisión cabecera

Comisión Cabecera	De Ley	De Resolución	De Declaración	Mensajes PEN	Total
Mujeres y Diversidad	73	72	60		205
Legislación del Trabajo	64				64
Legislación General	42	2	2		46
Asuntos Constitucionales	19	23	1		43
Legislación Penal	41	1			42
Acción Social y Salud Pública	25	6	1		32
Cultura	3	10	5		18
Educación	9	6	1		16
Justicia	7	1	3	1	12
Relaciones Exteriores y Culto		7	5		12
Previsión y Seguridad Social	10	1			11
Familia, niñez y juventudes	3	6	1		10
Seguridad Interior		7	2		9
Derechos Humanos y Garantías	5	1	2		8
Peticiones, Poderes y Reglamento	1	7			8
Defensa Nacional	1	3	1		5
Comunicaciones	2	2			4
Labor Parlamentaria		4			4
Bicameral Permanente del Trámite Legislativo				3	3

Ciencia		2	1		3
Presupuesto y Hacienda				3	3
Energía y Combustibles	2				2
Población y Desarrollo Humano			2		2
Agricultura y Ganadería	1				1
Asuntos Cooperativos	1				1
Asuntos Municipales		1			1
De las personas mayores		1			1
Finanzas	1				1
Juicio Político		1			1
Recursos Naturales	1				1
Turismo	1				1
Total	317	167	88	7	**579**

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Del análisis de los proyectos ingresados a las comisiones permanentes de la Cámara -a partir del recorte realizado- se observa que la Comisión de Mujeres y Diversidad es la que más proyectos recepta con un 42,71% del total. Esto se replica en todos los tipos de proyectos presentados, siendo los proyectos de resolución los que se encuentran en mayor medida, seguidos por los de ley y declaración. Un 28,17% del total de los proyectos de ley analizados son girados en primer término a esta comisión, un 59,43% de los de resolución y en el caso de los de declaración, un 56,10% del total de analizados.

La Comisión de Legislación del Trabajo es la que sigue en cantidad de proyectos receptados sobre la temática de estudio de este informe. Un 8,81% del total de proyectos analizados son girados en primer orden a esta comisión, un 16,20% de los proyectos de ley, un 0,94% de los de resolución y de los de declaración, un 4,88%.

A su vez, las comisiones que le siguen en cantidad de proyectos girados como primera competencia son: Legislación Penal, Legislación General, Acción Social y Salud Pública y Asuntos Constitucionales, que agruparon la gran mayoría del total de proyectos analizados. En sentido contrario, la comisiones de Turismo, de Obras Públicas, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Comercio, de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional, de Asuntos Municipales, de Intereses

Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Juicio Político, de Economía, de Minería, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales, de Mercosur, de Pequeñas y Medianas Empresas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Libertad de Expresión y de Discapacidad no recibieron en primer orden proyectos de la temática de análisis de este informe.

B. Por Temática

B.1. Tipos y modalidades de violencias - Ley N° 26.485

Aquí se relevan los proyectos que abordan temáticas relativas a tipos y modalidades de violencias que se encuentran contenidas en la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en 2009 y con modificaciones en los años 2019, 2021 y 2023.

Los tipos contenidos en la Ley son: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. Las modalidades que incluye son: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público, pública-política y digital o telemática.

Gráfico 8. Abordaje de tipos y modalidades - Ley 26.485

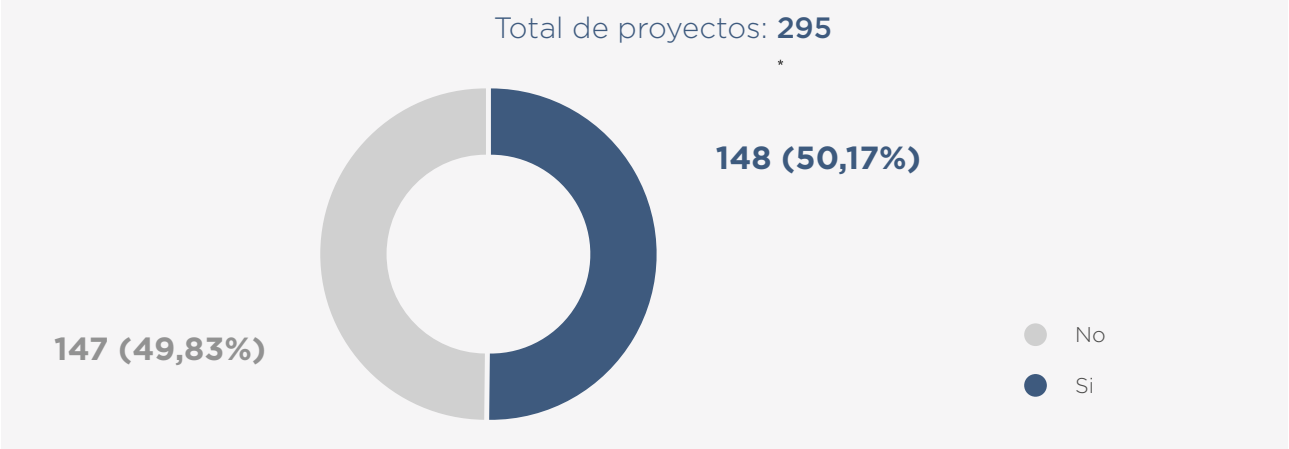

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Del universo analizado los **proyectos que abordan tipos y modalidades - Ley N° 26.485** representan el 50,17%, 148 sobre los 295 proyectos. Este número muestra un claro interés en la necesidad de legislar en esta materia. Si tomamos en cuenta el género de la primera persona firmante, se desprende que 124 de ellos fueron presentados por mujeres, representando un 83,78% y 24 por varones, lo que representa el 16,22%.

Gráfico 9. Proyectos agrupados de acuerdo al abordaje de tipos de la Ley N° 26.485

En cantidad de proyectos que abordan cada tipo

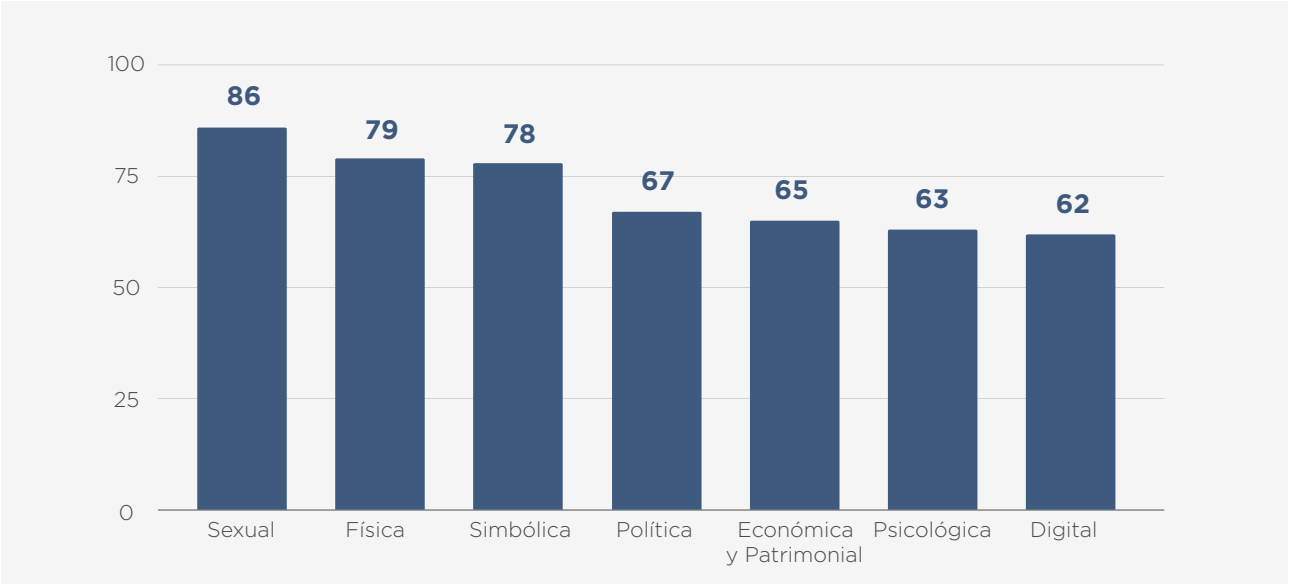

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

En este gráfico podemos observar la cantidad de proyectos que abordan cada uno de los tipos de violencia contra las mujeres. En muchos casos, los proyectos abordan varios tipos de violencias o todos los tipos a la vez -entendiendo que en la vida de las mujeres las violencias se dan de manera conjunta-, por lo cual se agruparon sumando todos los proyectos en los que se observa cada tipo. El tipo más frecuente es el sexual, seguido por física y simbólica.

A continuación, si analizamos las modalidades se puede ver que en el siguiente gráfico la mayor cantidad de iniciativas buscan legislar sobre violencias en el ámbito doméstico e institucional, en concordancia con los datos vertidos por la encuesta de prevalencia de la violencia (2022) y los informes de la CSJN sobre femicidios. En muchos casos, los proyectos abordan varias modalidades de violencias o todas las modalidades, por lo cual se agruparon sumando todos los proyectos en los que se observa cada modalidad.

Gráfico 10. Proyectos agrupados de acuerdo al abordaje de modalidades de la Ley N° 26.485

En cantidad de proyectos que abordan cada modalidad

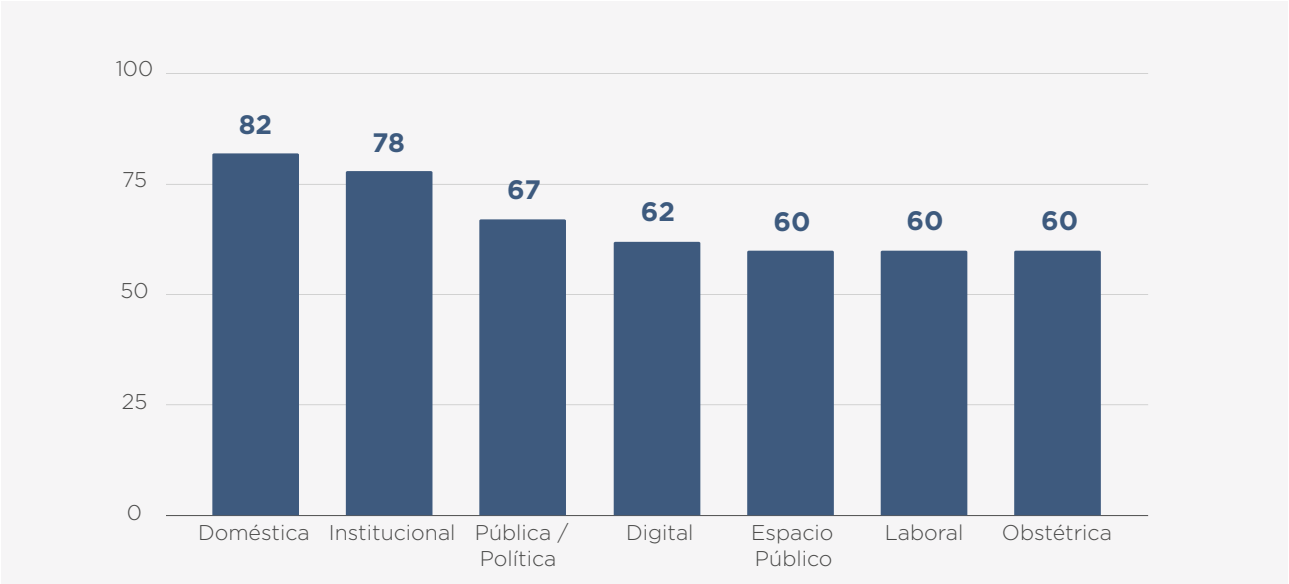

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

B.2. Políticas de cuidado

Se puede observar que, de la totalidad de los proyectos analizados, los **proyectos sobre políticas de cuidado** representan el 24,07%, 71 sobre los 295, mientras que el restante 75,93% no lo hacen. Dentro del total, 59 de ellos fueron presentados por diputadas y ministras mujeres del PEN, representando un 83,10% y 12 por diputados y ministros varones del PEN, lo que representa el 16,90%.

Gráfico 11. Proyectos que abordan Políticas de Cuidados por género

Total de proyectos que abordan políticas de cuidado: **71**

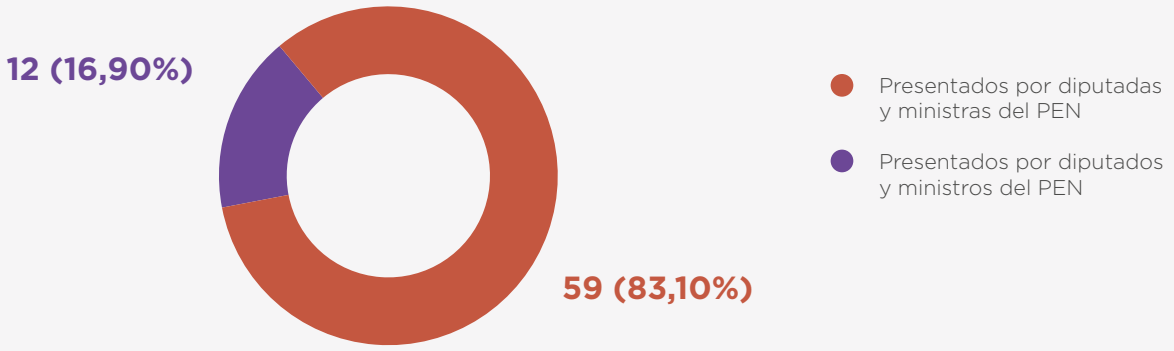

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Profundizando en este corpus de proyectos relativos a los cuidados, desagregamos **según actores sociales involucrados** en las políticas que se establecen en cada iniciativa. Se observa que muchos de estos proyectos incluyen a varios actores simultáneamente por las características propias de este derecho.

Gráfico 12. Proyectos agrupados por actor social involucrado

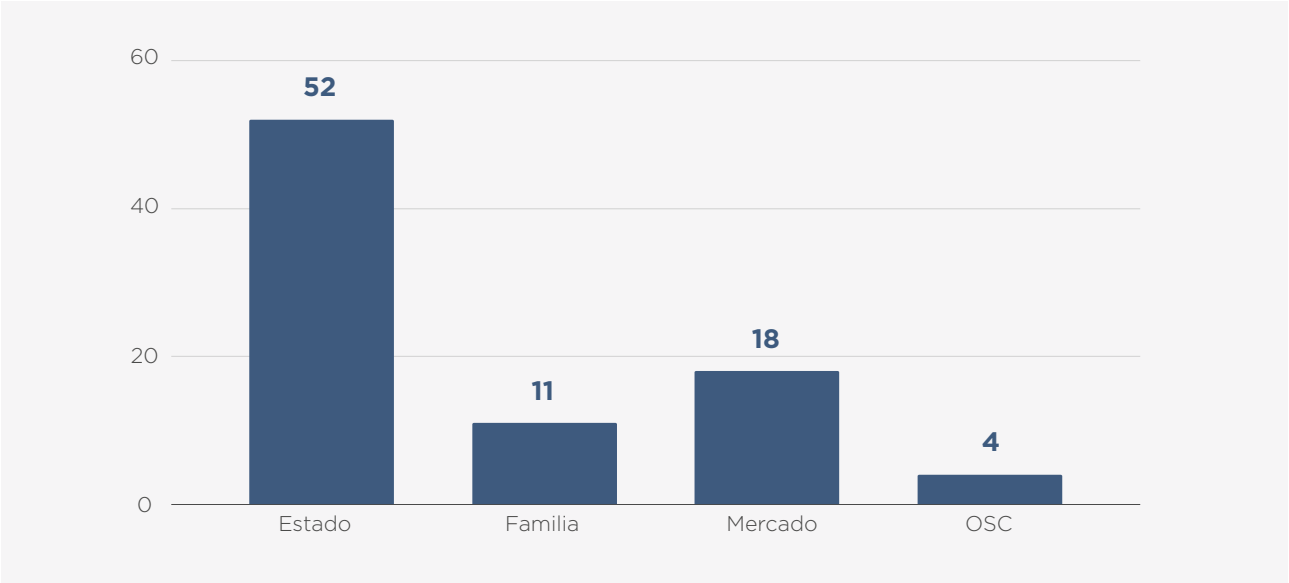

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Al ver los **proyectos presentados agrupados por actor social**, aquel al que se le asigna mayor preponderancia es al Estado. Encontramos que 52 proyectos establecen que el Estado debe generar políticas, 18 que incorporan al mercado, 11 que tienen en cuenta el rol de las familias y 4 el de las organizaciones de la sociedad civil. 14 de los 71 proyectos presentados incorporan en la propuesta a, al menos, dos actores sociales.

B.3. Diversidad sexual

Del análisis se desprende que de la totalidad los proyectos que abordan temáticas de diversidad sexual son poco más de un tercio, el 32,20%, mientras que el 67,80% abordan otras temáticas. Al desagregar por género se observa que el 83,16% de los proyectos sobre diversidad son presentados por mujeres. Sin embargo, en términos relativos ambos géneros presentaron un tercio.

Gráfico 13. Proyectos sobre diversidad sexual por género

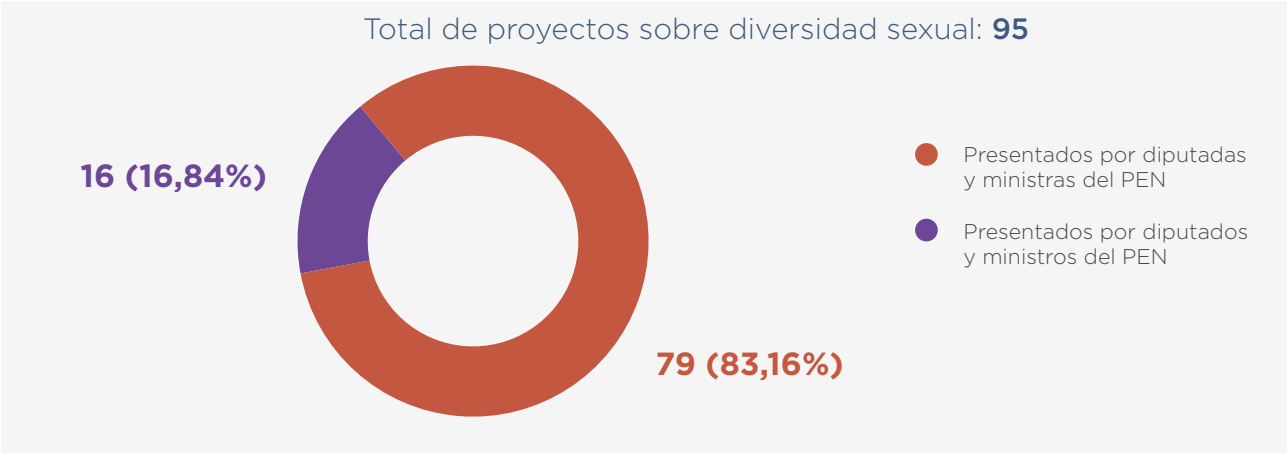

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

B.4. Igualdad

Respecto a los proyectos seleccionados que abordan temáticas relativas a la igualdad es factible desagregarlos en: igualdad formal, real, de resultados y medidas de acción afirmativas. Aquí encontramos que los **proyectos sobre igualdad - en general-** representan un 42,71% (126 proyectos) entendiendo que todos contribuyen a la igualdad ante la ley. A su vez, podemos identificar que 47 de ellos buscan la igualdad real, 22 de resultados y 21 cuentan con medidas de acción afirmativas.

Respecto a estos **proyectos, clasificados por género** un 80,16% fue presentado por mujeres, 101 proyectos, y un 19,84% fueron presentados por varones.

Gráfico 14. Proyectos sobre Igualdad por género

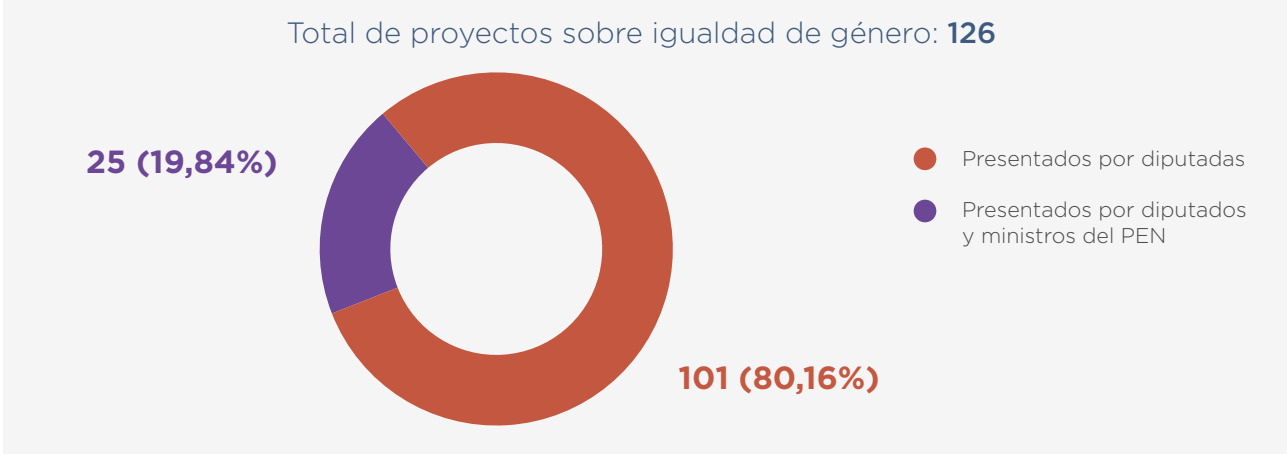

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

De la totalidad de los proyectos presentados por diputadas, el 40,73% buscan reducir brechas de desigualdad, mientras que para el caso de los presentados por diputados, representan el 53,19%.

C. Ejes de ánalisis incorporados en el proyecto

En el siguiente apartado analizamos la inclusión de diversos ejes que se consideran nodales para que una iniciativa sea acorde a las obligaciones de derechos humanos contraídas por nuestro Estado y tenga por objetivo contribuir a su garantía.

C.1. Adecuación a Derechos Humanos

Aquí se analiza si los proyectos referencian a instrumentos de Derechos Humanos -tanto con jerarquía constitucional como superior a las leyes o no vinculantes- dentro del universo de referencia:

Gráficos 15 y 16. Proyectos según referencias a Derechos humanos

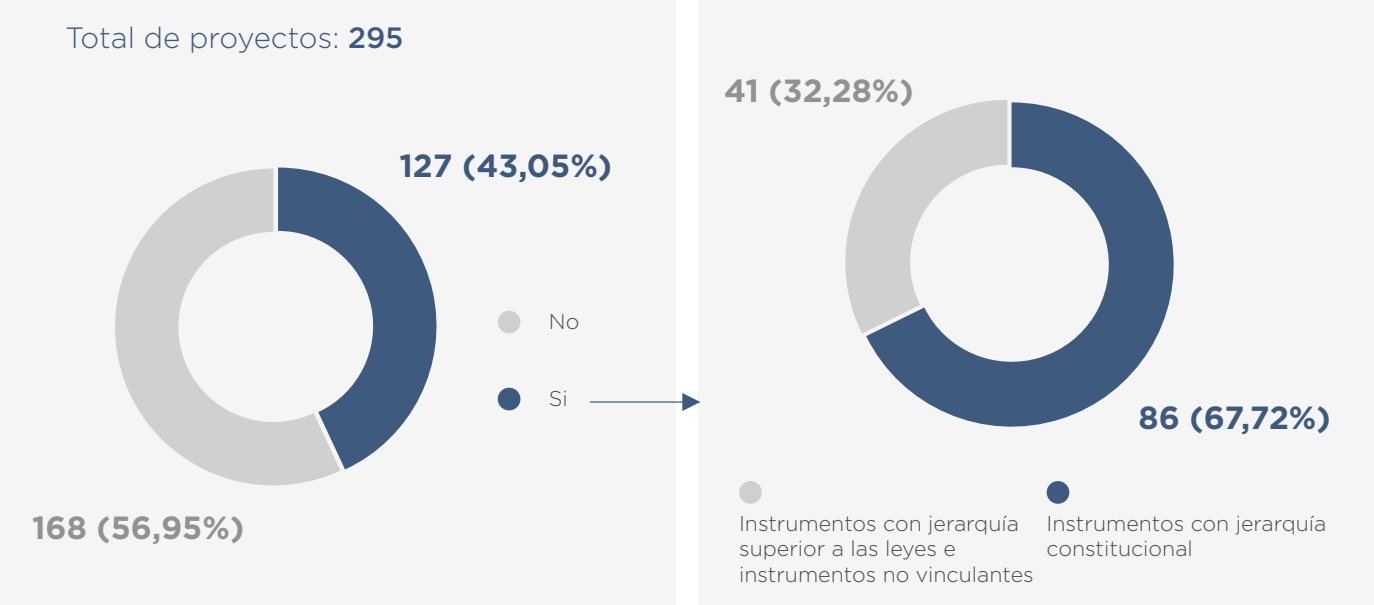

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024)
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Respecto a los proyectos sujetos a análisis, el 43,05% cuentan con referencia a algún instrumento de Derechos Humanos. De este universo, se observa que un 29,15% de los mismos se fundamentan en aquellos con jerarquía constitucional, luego un 13,90% lo hace en otros instrumentos de derecho humanos que según nuestra Constitución tienen jerarquía superior a las leyes o son no vinculantes y un 56,95% no contienen en sus fundamentos referencias a estos instrumentos.

Gráfico 17. Proyectos que referencian instrumentos de Derechos Humanos por género

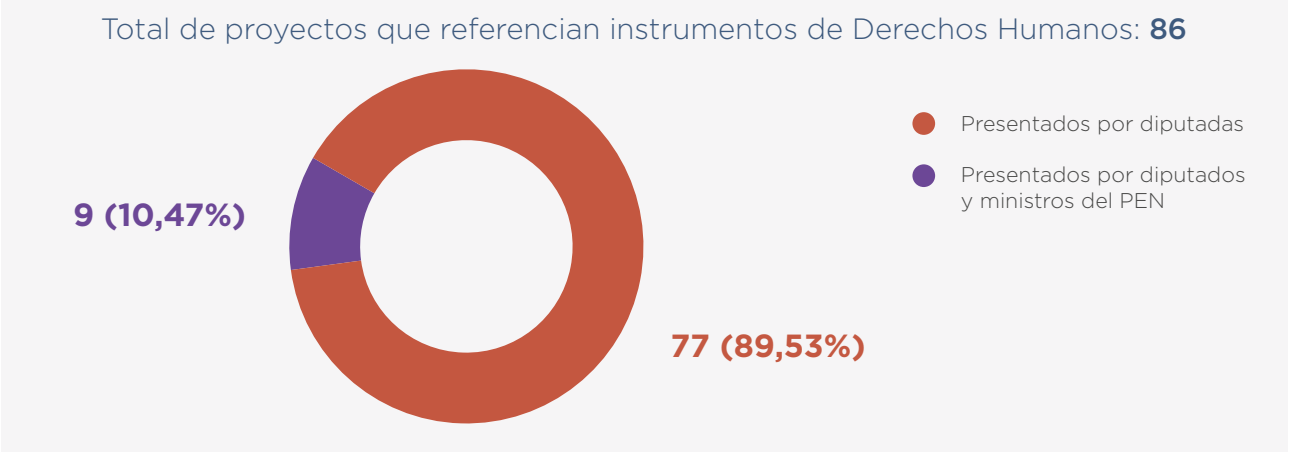

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

De análisis de los proyectos que referencian instrumentos de Derechos Humanos por género se desprende que el 89,53% fueron presentados por mujeres y el 10,47% lo fueron por varones.

Ahora bien, de la totalidad de proyectos presentados por diputadas (247) el 31,05% incorpora instrumentos de Derechos Humanos que cuentan con jerarquía constitucional, mientras que en el caso de los varones (42) este porcentaje alcanza el 19,15%.

C.2. Análisis de Impacto de género

Aquí incorporamos aquellos proyectos que incluyen dentro de la iniciativa legislativa algún impacto que se espera lograr si ella se transformara en ley. El análisis de impacto de género compara el escenario previsto posterior a la aplicación de la ley o política pública con las condiciones de vida actuales de las mujeres o población objetivo. Sin embargo, entendemos que, en gran medida, no hay análisis de impacto de género en sentido estricto en los proyectos analizados, dado que no se compara -a partir de datos cuantitativos o cualitativos- el estado de cosas actual con el esperado.

Gráfico 18. Proyectos - Análisis de Impacto de Género

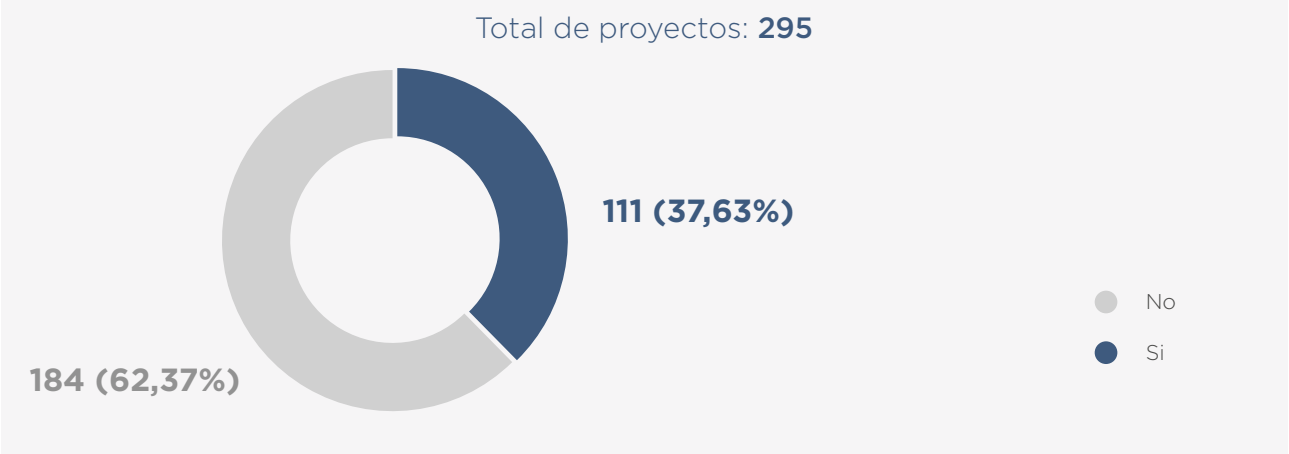

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

De la totalidad de proyectos presentados, se observa que un 37,63% son proyectos que contienen algún análisis del impacto esperado de la iniciativa legislativa presentada, mientras que el restante 62,37% no presenta este tipo de análisis.

Gráfico 19. Proyectos con análisis de Impacto de Género (AIG) por género

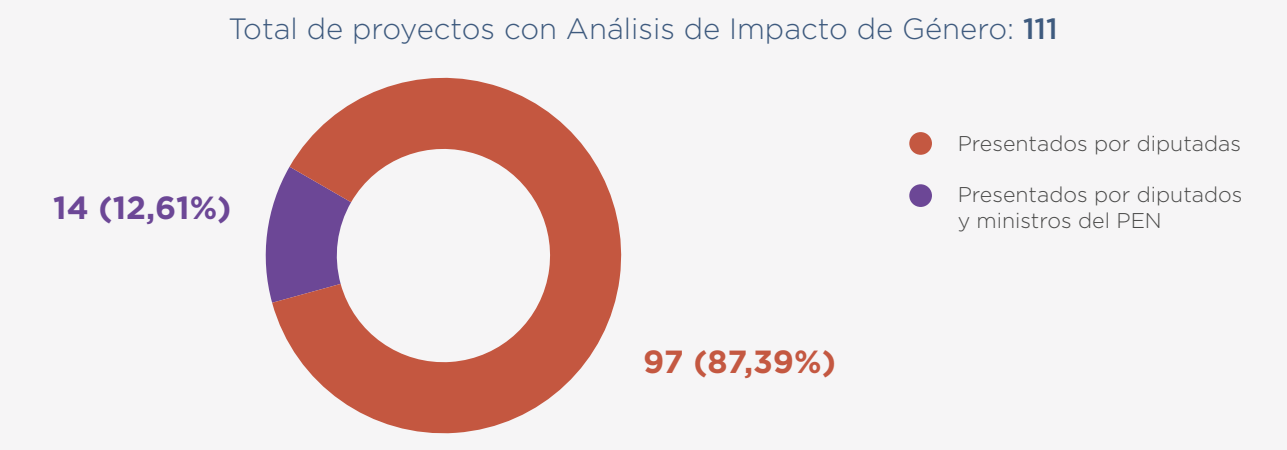

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

La gran mayoría de los esfuerzos por analizar el impacto de las leyes fue hecho por las diputadas, presentaron casi 9 de cada 10 proyectos conteniendo algún tipo de análisis de impacto.

Al considerar estos **proyectos sobre el total de proyectos de cada género** se observa que un 39,11% de los proyectos presentados por mujeres tienen un análisis del impacto de género. Mientras tanto, solo un 29,79% de los presentados por varones tienen este análisis.

C.3. Interseccionalidad

Al considerar los proyectos que abordan los múltiples entrecruzamientos identitarios y restricciones estructurales que repercuten en diversas discriminaciones y producen la subordinación y marginación de mujeres y LGBTIQ+, observamos que casi 3 de cada 10 proyectos incorpora una mirada interseccional. De ellos, la gran mayoría (92,77%) fueron presentados por mujeres.

Gráfico 20. Proyectos con Perspectiva Interseccional por Género

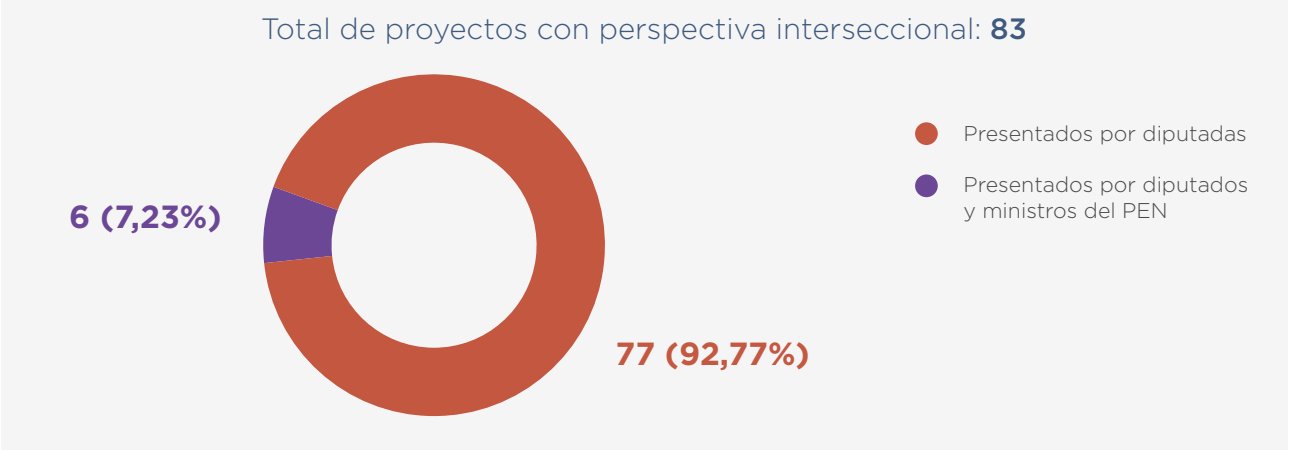

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Algunos de las dimensiones incorporadas en los proyectos bajo análisis son: discapacidad, pobreza e indigencia, privación de libertad, víctimas de trata de personas, de pueblos originarios, de las infancias, afrodescendientes, con consumos problemáticos, entre otras.

C.4. Participación ciudadana

La participación de la población en el proceso de discusión de las leyes y en el diseño de las políticas públicas contribuye a la consecución de democracias robustas. Por ello, interesa conocer la proporción de proyectos que incorporaron consultas a la sociedad civil. Concretamente, se observó que del total de los proyectos analizados, el 32,88% incorporan alguna consulta a la ciudadanía, mientras que del resto, 67,12%, no puede inferirse que se hayan realizado. El 90,72% de los mismos fueron presentados por mujeres y un 9,28% por varones.

Gráfico 21. Proyectos con participación ciudadana por Género

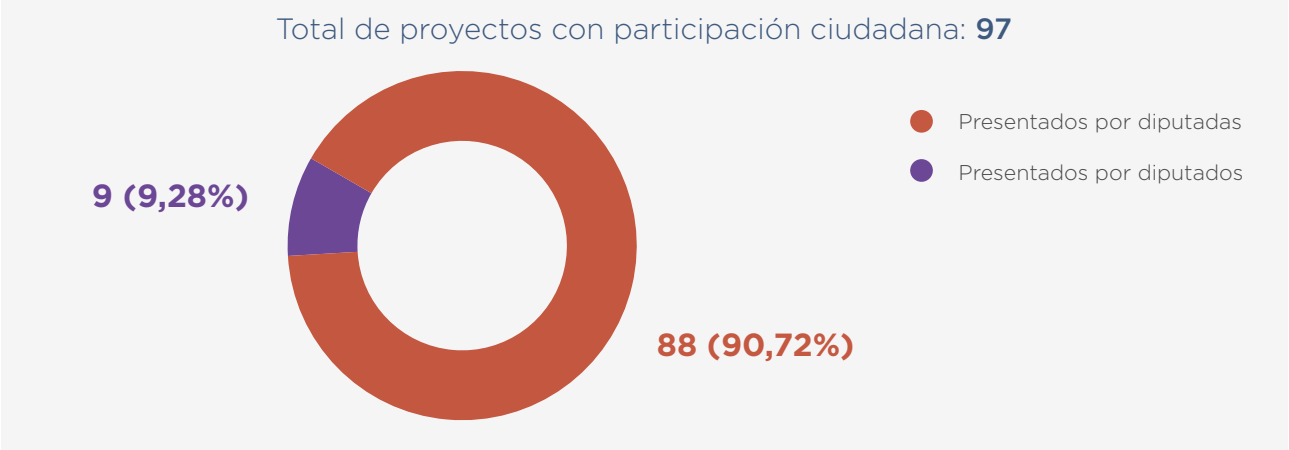

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Respecto a los **proyectos que realizaron consultas a la sociedad civil sobre el total de proyectos de cada género** podemos ver que un 35,48% de los proyectos presentados por mujeres realizaron consultas a la sociedad civil, mientras que en el caso de los varones se observa un 19,15%.

C.5. Presupuesto

El universo total de proyectos analizados en este informe es de 295. El 54,58% no requieren presupuesto o los mismos pueden llevarse a cabo con el presupuesto ya existente, entendemos que el 28,14% requerirían presupuesto pero no se encuentra establecida la previsión presupuestaria.

Del total de proyectos presentados por mujeres, tan solo el 16,53% contiene previsión presupuestaria, algo similar se replica en el porcentaje del total de proyectos presentados por varones, el cual se ubica en un 21,28%

Los proyectos que tomamos en consideración para este apartado son 51. Ello se debe a qué son aquellos que, de un modo u otro, incorporan una previsión presupuestaria. Representan el 17,29% del total.

Subdividimos los proyectos que contienen previsión presupuestaria en dos categorías: específica y genérica. En la específica, se consideraron aquellos proyectos que contienen el origen de los fondos, mediante la imputación a una partida del Presupuesto Nacional, creando una partida o una fuente de financiamiento, entre otras. Y en la genérica, aquellos proyectos que tienen una fórmula general en la cual no se identifica de manera concreta la fuente de financiamiento, algunas de ellas son: "la autoridad de aplicación asignará las partidas correspondientes", "la reglamentación determinará las partidas presupuestarias respectivas", "la partida se imputará a recursos generales", "autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias", "se financiará con las partidas presupuestarias que a tal efecto determine el Presupuesto General de la Administración Pública".

Del análisis de estos proyectos se desprende que **un 6,44% contienen previsión presupuestaria específica mientras que en un mayor porcentaje, 10,85%, se utiliza una fórmula genérica para la asignación presupuestaria.**

Los **proyectos que contienen previsión presupuestaria específica** son presentados en un 68,42% por mujeres y en un 31,58% por varones, entre los que se incluyen todos los que provienen del Poder Ejecutivo.

Gráfico 22. Proyectos con previsión presupuestaria específica

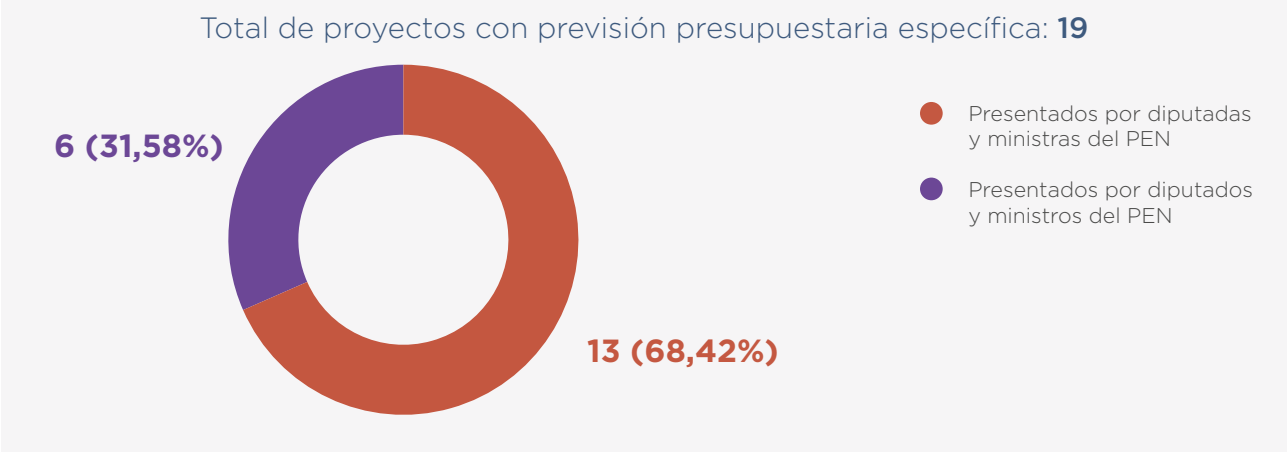

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

Los **proyectos que contienen previsión presupuestaria de forma genérica** son presentados en su gran mayoría por mujeres (87,50%). Los varones, un 12,50%.

Gráfico 23. Proyectos con previsión presupuestaria genérica

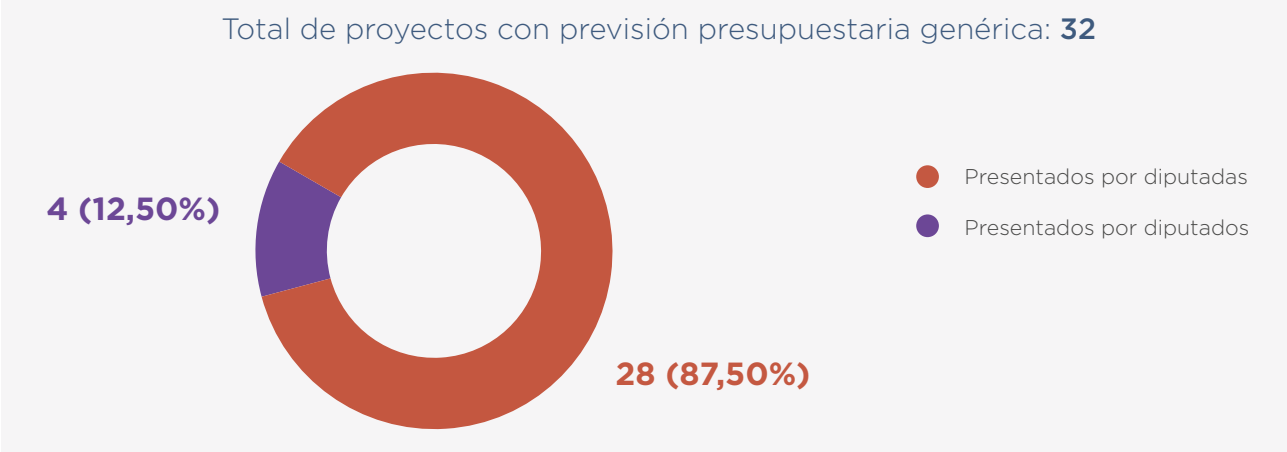

Fuente: Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. HCDN (2024).
En base a los proyectos contenidos en los Trámites Parlamentarios.

REFLEXIONES FINALES

Este informe sobre los proyectos presentados en la HCDN durante el año 2023 relativo a los derechos de las mujeres es continuación de los realizados por el Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria sobre proyectos de 2021 y 2022.

Resulta de interés conocer el recorrido y las particularidades de los proyectos que se presentan en la Cámara, por el aporte que esta legislación podría implicar para la garantía de derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales.

Para el análisis de los mismos, consideramos central conocer el género de quienes presentan los proyectos, las comisiones responsables de su trámite, el tipo de proyecto del que se trata y los ejes temáticos que abordan.

Los proyectos relativos a derechos de mujeres presentados en el período considerado, representan el 7,71% de la totalidad. De este universo, casi la mitad son proyectos de Ley. Al igual que en los años anteriores, la mayor cantidad de iniciativas buscan cambiar el marco normativo vigente. Respecto de la primera persona firmante de cada iniciativa, encontramos que la gran mayoría de estos proyectos son presentados por diputadas, superando el 80%.

Cuando se observa el **tipo de proyecto** presentado, se ve que la mayoría de los proyectos de ley -que representan casi la mitad de los presentados sobre esta temática-, son iniciativas de diputadas. Al detenernos en los proyectos de Resolución, identificamos que las mujeres presentan casi la totalidad. Mientras que para el caso de los de Declaración, las diputadas presentan el 76% y los diputados el 14%.

Respecto a las **comisiones cabecera** de los proyectos, se observa que la mayoría se gira a la Comisión de de Mujeres y Diversidad, con poco más del 40% de los mismos. Con poco menos del 10% de los proyectos le sigue la Comisión de Legislación del Trabajo y un poco más atrás las de Legislación Penal, Legislación General y la de Acción Social y Salud Pública.

En el caso de los **proyectos de Ley** se observa que casi el 30% fueron girados a la comisión de Mujeres y Diversidad, seguida con poco menos de un 10% por las de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal. Se puede observar que la situación de las mujeres y diversidades en el mundo del trabajo es una temática que se mantiene como una preocupación central en el abordaje de sus derechos, aunque con menos peso relativo que en 2021 y 2022.

En cuanto a las **temáticas** de los proyectos, se desprende un fuerte abordaje sobre el derecho a una **vida libre de violencias. La mitad** de los proyectos analizados **abordaron tipos y modalidades de la violencia** contenidos en la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Se trata de la principal preocupación del trabajo legislativo del período, de manera similar a lo que venía ocurriendo en los años anteriores. Entre las modalidades de violencias priman

la doméstica y la institucional, si miramos los tipos de violencia, encabeza la sexual seguida por la física y la simbólica.

Luego, encontramos los proyectos que buscan reducir brechas de desigualdad, con un 40% y aquellos que abordan políticas de cuidado son casi un 25% del total. El principal actor al que se le asigna responsabilidad es el Estado, seguido por el mercado. Algunas propuestas incorporan más de un actor social para el logro de políticas integrales de cuidados, reconociendo la complejidad que la garantía de este derecho reviste.

En cuanto a las **dimensiones** que consideramos centrales incluir en las iniciativas legislativas, nos encontramos con lo siguiente:

Un número significativo, superior al 40% de los proyectos analizados, incluyó en su articulado o fundamentación, referencias a **instrumentos de derechos humanos.** Casi el 30% de estas iniciativas incorporan obligaciones que tienen jerarquía constitucional.

En relación a los **análisis sobre el impacto** de las iniciativas a nivel social, encon-tramos que casi el 40% suman alguna información estadística o cualitativa y cerca de un tercio de los proyectos relevados incorpora una mirada multifactor a la hora de pensar las desigualdades y el acceso a derechos.

En cuanto a la **participación social,** encontramos que cerca de un 30% de los proyectos, hacen referencia a procesos de consulta o refieren a la participación de actores sociales interesados en la temática.

Finalmente, la **previsión presupuestaria** está omitida en la mayor parte -60%- de los proyectos. Considerando solamente aquellos que efectivamente requieren presu-puesto, se observa que menos de un 20% cuenta con su correcta previsión. Entre los que la incluyen, se utilizan extendidamente fórmulas genéricas que, si bien cumplen con el requisito de asignar presupuesto, no establecen su origen. Si se compara este análisis con los de los dos años anteriores, se encuentra que la asignación presupuestaria en los proyectos se mantiene constante, entre un 10% y un 20%.

Como desafío para próximas indagaciones nos proponemos ampliar el universo de proyectos más allá de los relativos a los derechos de las mujeres, con miras a conocer de qué modo incorporan las dimensiones aquí estudiadas.

BIBLIOGRAFÍA

CEPAL. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. 2007. Consenso de Quito.
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer - CEDAW, aprobada por Ley N° 23.179 y con jerarquía constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina.
https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará", aprobada mediante Ley N° 24.632:
https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm

Convención Nacional Constituyente. 1994. Constitución de la Nación Argentina.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

CSJN. Oficina de la Mujer. Registro Nacional de Femicidios. 2024. Datos del año 2023.
https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=242

HCDN. 2019. Reglamento.
https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/congreso/ReglamentoHCDN2020.pdf

HCDN. Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. 2021. Herramienta para el diseño de los proyectos legislativos con perspectiva de género.
https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/Herramientas.pdf

HCDN. Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria. 2022. Proyectos presentados en la Cámara de diputados y diputadas sobre derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+ en 2021
https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/infomujlgbt.pdf

Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm

Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, Motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género. Informe 2023:
https://www.defensorba.org.ar/pdfs/observatorio-nacional-de-crimenes-de-odio-lbtg-Informe-2023.pdf

Presidencia de la Nación. 2022. Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta_de_prevalencia_violencia.pdf

Principios de Yogyakarta sobre la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. En cada uno de los principios se efectúan recomendaciones normativas para los Estados:
https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf

OBSERVATORIO
DE GÉNERO

DIPUTADOS
ARGENTINA